



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 216-2019-MDSC

Santiago de Cao, 28 de Agosto del 2019

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO.

El Expediente N° 04980 de fecha 26 de Agosto del 2019; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el Artículo 106° de la Constitución Política del Estado estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, como son las Municipalidades.

Que, en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Expediente del visto, que contiene la solicitud S/n presentada por doña Lucila E. Fernández Cipirán, identificada con DNI N° 18883131, en el cual manifiesta que deseando recaudar fondos económicos para poder solventar los gastos de la enfermedad (biopsia) de su hermano José Antonio Fernández Cipirán, quien se encuentra delicado de salud y sigue un tratamiento costoso, es que solicita la exoneración del pago de alquiler de la cancha sintética del Parque Infantil Yonel Arroyo, para realizar una actividad deportiva (fulbito) el día Sábado 07 de Setiembre del 2019, a partir de las 10.00 a.m. a las 6.30 p.m.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

ACUERDO DE CONCEJO N° 216-2019-MDSC

Pág. 02

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha, con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con el Voto Unánime;

ACUERDA.

P RIMERO: **APROBAR, EXONERAR**, los costos del pago de los derechos municipales por alquiler de la cancha sintética del Parque Infantil Yonel Arroyo del Centro Poblado de Cartavio, a doña Lucila Fernández Cipirán, para que realice una actividad deportiva (fulbito) el día Sábado 07 de Setiembre del 2019, a partir de las 10.00 a.m. hasta las 6.30 p.m. Actividad que se realizará en pro salud del vecino José Antonio Fernández Cipirán, hermano de la solicitante.

S EGUNDO: **COMUNÍQUESE**, a las Unidades de esta Municipalidad y demás áreas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

AGVR/efb

GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ARCHIVO.